



Ayuntamiento de Caleruela

Expediente n.º: 84/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 14/09/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Subvención concedida al amparo del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por la Orden 176/2021, de 3 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones para proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el Sistema Público de Servicios Sociales en centros de titularidad municipal destinados a la atención de personas mayores y de personas con discapacidad, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Necesidad a satisfacer:

Reforma de la residencia de la tercera edad de Caleruela, actuación cofinanciada por la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha en el marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los fondos europeos Next Generation EU (PRTR-NGEU) a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario.

Características del contrato:

REFORMA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD			
Procedimiento: Simplificado sumario		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45421100 Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos 45442110 Trabajos de pintura de edificios	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 55.452,34 euros	Impuestos: 11.644,99 euros	Total: 67.096,33 euros	
Valor estimado del contrato: 55.452,34 euros	Impuestos: 11.644,99 euros	Total: 67.096,33 euros	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5% adjudicación	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante





Ayuntamiento de Caleruela

procedimiento ordinario simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento ordinario simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Desde la construcción de la Residencia de la Tercera Edad “Concepción Rodríguez Núñez” se han realizado algunas mejoras como el cambio de carpinterías interiores e incorporación de nuevos electrodomésticos a la cocina y a la lavandería, pero no se ha actuado ni en los revestimientos de los paramientos interiores ni la fachada principal, La carpintería de aluminio existente no es de RPT y el vidrio es simple por lo que la pérdida de energía es muy alta.

Por todo esto se pretende actuar, por una parte, con el pintado del interior y la fachada principal y por otro la sustitución de la carpintería de aluminio existente por otra de aluminio imitación madera, con persianas, mosquiteras y apertura en oscilobatiente de las ventanas. La retirada de la carpintería, el vidrio existente y otros restos de la construcción se llevarán en contenedores para su reciclaje.

Se trata pues de una actuación municipal correspondiente a la mejora de la eficiencia energética del edificio, sobre todo, y que conlleva al mismo tiempo, una mejora en el bienestar de los residentes. Se trata de un edificio municipal situado en la calle Real, 9, en suelo urbano.

La necesidad de llevar a cabo esta contratación se debe pues, a que este Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que, como administración pública, se ha de proceder a su contratación con arreglo a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Queda acreditado que la contratación mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





Ayuntamiento de Caleruela

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

